burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 178 e miércoles, 19 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-178

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo del centro de trabajo de la empresa Kronospan MDF, S.L. en Salas de los Infantes (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 13 de septiembre de 2018, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número diecinueve para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Bases reguladoras para la provisión temporal, como personal interno, de una plaza de Jefe de Tráfico y creación de una bolsa de trabajo 12

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Permuta de parcelas entre unas parcelas rústicas de titularidad municipal y otras de titularidad particular 15

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 16

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Delegación de competencias de la Alcaldía por motivo de vacaciones 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación definitiva de la imposición de las contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calle Cueto del P.I. Los Brezos 19

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 119, de 25 de junio de 2018, sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

Cuenta general del ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE MASA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 27

sumario

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARREBA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS
Cuenta general del ejercicio de 2017 29
Cuenta general del ejercicio de 2016 30

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA
Cuenta general del ejercicio de 2017 32

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE TOLEDO
Seguridad Social 804/2018 35

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de septiembre de 2018 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo correspondiente al centro de trabajo de la empresa Kronospan MDF, S.L. (C.C. 09100172012014) en Salas de los Infantes (Burgos).

Visto el texto del Convenio Colectivo correspondiente al centro de trabajo de la empresa Kronospan MDF, S.L. en Salas de los Infantes (Burgos), suscrito el día 31 de julio de 2018 entre los representantes de la mercantil y el Comité de Empresa, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017 de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

ACUERDO SOBRE CONDICIONES LABORALES KRONOSPAN MDF, S.L.

CAPÍTULO I

Artículo 1.º – Ámbito territorial.

El presente acuerdo sobre condiciones laborales será aplicable a todo el personal de la empresa Kronospan MDF en su planta de Salas de los Infantes.

Artículo 2.º – Vigencia, duración y denuncia.

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde esa fecha se renovará automáticamente por periodos de un año, salvo denuncia por escrito de alguna de las partes, con un preaviso mínimo de tres meses. Aplicándose en sus propios términos hasta que se pacte un nuevo convenio.

De acuerdo entre las partes queda denunciado a 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3.º – Partes contratantes.

El presente Acuerdo lo firman la representación de la Dirección de la empresa Kronospan MDF y el Comité de Empresa de la misma.

CAPÍTULO II. – RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 4.º – Grupos profesionales.

Se establece un sistema de clasificación de grupos profesionales según tabla A del Anexo I.

La adscripción del personal a cada grupo no será definitiva, favoreciendo la promoción de los trabajadores que demuestren su valía y competencia.

Artículo 5.º – Salarios.

Los salarios anuales y todos los pluses para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 serán, como mínimo, los que figuran en las tablas salariales que se unen al acuerdo en el Anexo I. El prorrateo de las pagas extra está ya incluido en las tablas salariales del Anexo I.

Tabla A: Tabla salario día/mes por turno, categoría y grupos profesionales para Salas de los Infantes.

La empresa podrá alcanzar acuerdos individuales siempre que mejoren las condiciones establecidas en el convenio e informando al Comité.

Artículo 6.º – Pluses de festivos.

Se establece un plus de 150 euros por trabajar en cualquier turno del día 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero.

Artículo 7.º – Plus cambio de turno.

Se establece un plus de 30 euros, el cual se abonará cuando se produzca un cambio de turno del trabajador, a petición de la empresa, con menos de cinco días de preaviso.

No se cobrará, cuando el trabajador cambie nuevamente de turno para volver a su turno habitual.

Artículo 8.º – Dietas y kilometraje.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, recibirán la correspondiente compensación por los gastos necesarios incurridos por el desplazamiento.

Las jornadas que impliquen el desplazamiento se considerarán trabajadas a todos los efectos. La empresa abonará como máximo por comida 15 euros y por cena 15 euros.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, y utilicen su propio vehículo recibirán la cantidad bruta de 0,24 euros por km recorrido con motivo del desplazamiento.

CAPÍTULO III

Artículo 9.º – Jornada laboral.

La jornada laboral será de 219 días (1.752 horas) más 5 días (40 horas) de bolsa de horas, que se trabajan a solicitud de la empresa.

Artículo 10.º – Horas extraordinarias.

Ambas partes acuerdan reducir al máximo indispensable las horas extraordinarias y su realización será voluntaria por parte del trabajador.

Las horas extraordinarias realizadas, si no son compensadas por tiempo de descanso (hora por 1 hora 45 minutos), se abonarán al precio ordinario más el 75%.

Artículo 11.º – Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales (22 laborales), de los cuales como mínimo 15 días naturales ininterrumpidos se disfrutarán en periodo estival (de junio a septiembre, ambos incluidos).

La retribución por vacaciones comprenderá la media de las retribuciones salariales por día del primer trimestre natural anterior a la fecha del disfrute, exceptuando horas extra.

Artículo 12.º – Calendarios.

Los calendarios correspondientes donde quedarán fijados los días reflejados, tanto de las jornadas anuales de trabajo, arriba mencionadas como de las vacaciones que a cada trabajador le correspondan será proporcionado por la empresa a los trabajadores antes del día 15 de diciembre.

A cada trabajador/trabajadora se le asignará su calendario.

Artículo 13.º – Bocadillo.

Las partes acuerdan que el descanso recogido en el artículo 34.4 del E.T. no tendrá un momento específico asignado, disfrutando el trabajador de este descanso, cuando las necesidades productivas se lo permitan, considerando este tiempo como tiempo de trabajo.

Artículo 14.º – Permisos y licencias.

Los correspondientes por la ley y normas concordantes.

CAPÍTULO IV. – SALUD LABORAL-SOCIAL

Artículo 15.º – Reconocimientos médicos.

La empresa garantiza el reconocimiento médico general y específico a sus trabajadores, en función de su puesto de trabajo. Estos reconocimientos serán anuales, salvo que requieran ser realizados en periodos más breves en función de la peligrosidad para la salud del trabajador/a.

Los reconocimientos médicos mencionados en el párrafo anterior serán gratuitos para el trabajador/a.

El tiempo empleado por los trabajadores para pasar los dichos reconocimientos médicos se considerará tiempo de trabajo efectivo, aunque se realice fuera de la jornada laboral.

Los resultados se darán a conocer única y exclusivamente al interesado.

Artículo 16.º – Enfermedad profesional y accidente laboral.

En caso de incapacidad temporal (IT) por enfermedad profesional o accidente laboral, el trabajador/trabajadora percibirá el 100% de la base de cotización de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la baja, a cargo a la empresa.

Artículo 17.º – Enfermedad común y accidente no laboral.

Los correspondientes por la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 18.º – Prendas de trabajo.

La empresa dotará al trabajador/a de ropa de trabajo, dos equipaciones completas al año, para el correcto desempeño de sus funciones, en función del puesto y características del mismo que desempeñe cada trabajador.

Igualmente la empresa repondrá a los trabajadores nuevas prendas cuando las anteriores se hayan deteriorado por su uso normal.

En todo caso, para la reposición de la ropa de trabajo, será imprescindible entregar a la empresa la prenda desgastada o que haya quedado fuera de uso.

Artículo 19.º – Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria, encargada de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de este acuerdo sobre condiciones laborales estará compuesta por dos representantes de la empresa y dos miembros del Comité.

La partes firmantes de este acuerdo sobre condiciones laborales promoverán la igualdad y no discriminación según lo establecido en la leyes vigentes y especialmente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Dentro de la Comisión Paritaria se negociarán medidas dirigidas a promover la igualdad de trato de hombres y mujeres dentro del ámbito laboral.

Artículo 20.º – Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Se estará a lo dispuesto en el III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) suscrito el 6 de

abril de 2017 entre CECALE, U.G.T., CC.OO. y publicado en el BOCyL número 71, de 12 de abril de 2017, o acuerdo que lo sustituya. En particular para solventar las discrepancias sobre las condiciones de inaplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO V. – DERECHOS SOCIALES

Artículo 21.º – Seguros.

La empresa tendrá concertado un seguro a favor de sus trabajadores con la siguiente cobertura:

Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, las coberturas ascenderán a:

– Muerte, por cualquier causa, 31.000 euros.

– Gran invalidez, por cualquier causa, 35.000 euros.

– Invalidez absoluta, por cualquier causa, 35.000 euros.

El Comité de Empresa tendrá conocimiento documental de dicho seguro.

Artículo 22.º – Formación.

Las horas de formación de carácter obligatorio, es decir las correspondientes en materia de prevención de riesgos laborales y las así consignadas por la empresa, serán retribuidas/compensadas a precio de hora ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en el presente acuerdo sobre condiciones laborales, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio general del sector de la madera, convenio provincial de fabricantes de muebles de Burgos y en normas legales concordantes en vigor.

Siguen varias firmas
(ilegibles)

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

TABLA A

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	PLUS 5º TURNO (orientativo)	Nuevos Grupos
GRUPO 3					A
Encargados	Encargado	69.94	25,178.40 €	5,149.54 €	
GRUPO 4					B
		64.22	23,440.39 €		
GRUPO 5					C
Prensista	Oficial 1ª	59.00	21,535.00 €	4,957.06 €	
Lijador/Secadero/Caldera	Oficial 1ª	59.00	21,535.00 €	4,957.06 €	
Desfibrador	Oficial 1ª	59.00	21,535.00 €	4,957.06 €	
Recepción madera	Oficial 1ª	59.00	21,535.00 €		
Parque madera (Gruista)	Oficial 1ª	59.00	21,535.00 €	4,957.06 €	
GRUPO 6					D
Parque madera (Volvistas)	Oficial 1ª	58.19	21,239.35 €	4,942.46 €	
Depuradora	Oficial 1ª	58.19	21,239.35 €	4,942.46 €	
Astilladores	Oficial 1ª	58.19	21,239.35 €	4,942.46 €	
Almacén de repuestos	Oficial 1ª	58.19	21,239.35 €	4,942.46 €	
GRUPO 7					E
Porteros	Oficial 1ª	55.41	20,224.65 €	4893.55	
Astilladores	Oficial 2ª	55.41	20,224.65 €	4893.55	
Depuradora	Oficial 2ª	55.41	20,224.65 €	4893.55	
Limpieza	Oficial 2ª	55.41	20,224.65 €		
Analista de laboratorio	1ª // 2ª Oficial	55.41	20,224.65 €		
Almacen de respuestos	Oficial 2ª	55.41	20,224.65 €		
Aprendices	Oficial 2ª	35.40	12,921.00 €	3722.79	

Basado en 365 días. –

Tabla orientativa.

Pluses:

Nocturnidad: 24,10% salario base.

Fin de semana, día: 50,00 euros.

Festivo, día: 105,00 euros.

Subidas salariales:

– 2018: 2,50%.

– 2019: 2,75%.

– 2020: 3,00%.

– 2021: 3,00%.

0,50 euros diarios/año.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 174 de fecha 13 de septiembre de 2018.

Donde dice: La modificación presupuestaria número 16/2018, sobre presupuesto del ejercicio 2018, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Debe decir: La modificación presupuestaria número 19/2018, sobre presupuesto del ejercicio 2018, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 14 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

C.V.E.: BOPBUR-2018-04886

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Basconcillos del Tozo, a 6 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo del Servicio de Movilidad y Transportes, el 6 de septiembre de 2018 adoptó la siguiente resolución, registrada en el Libro de Decretos de Alcaldía con el número 7909/18:

«El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, en sesión celebrada el 5 de junio de 2018, acordó:

"Primero. – Aprobar las Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del Servicio de Movilidad y Transportes.

Segundo. – Aprobar la convocatoria de las pruebas para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del Servicio de Movilidad y Transportes".

Dichas Bases han sido publicadas el 19 de junio de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP).

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio el 9 de agosto de 2018 por resolución, registrada en el Libro de Decretos de Alcaldía con el número 7265/18, rectifica la cláusula tercera de las Bases referente al plazo para presentar las instancias, publicándose la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia del 22 de agosto de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas y de acuerdo con las Bases que rigen el proceso.

Por todo lo que antecede, esta Presidencia, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, dispone:

1°. – Aprobar, de acuerdo con la Base cuarta, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Admitidos. –

1. Arroyo Ortega, Fernando.
2. Camarero Bartolomé, Verónica.
3. Herrero Hernández, Nuria.
4. López Lara, Sergio.
5. Martínez Juez, Raúl.

6. Martínez Rebollares, Pablo.

7. Millán Alonso. Diego.

8. Uriarte Elorduy, Iratxe.

Excluidos. –

1.º – Arnaiz Bol, Alejandra por no presentar justificante de haber abonado los derechos de examen.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones.

2.º – Nombrar, según establece la Base quinta, como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Jefe de Tráfico para el SMYT a:

Presidente: D. Luis María Arce Lastra como titular y D. Fernando Inés Gallo como suplente.

Vocal: D. Miguel Ángel Martín Heras como titular y D. Raúl Pizarro Millán como suplente.

Secretario: Doña Pilar López García como titular y D. Leonardo Pérez Llamazares como suplente.

3.º – Convocar, de acuerdo con la base cuarta, a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo que tendrá lugar el día 8 de octubre de 2018 a las 9:00 horas, en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) sita en el parque del Doctor Vara, n.º 1 de Burgos.

Los aspirantes deberán presentar original y copia del DNI o pasaporte, vigente a la fecha de realización del examen teórico, que deberá ser entregado al instructor de dicho proceso».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dicto la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2018.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García

C.V.E.: BOPBUR-2018-04891

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2018/MOD/003 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2018/MOD/003 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fuentespina, a 5 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
M.ªJosefa Mato Ramírez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 miércoles, 19 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04972
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente administrativo relativo a permuta directa (al ser la diferencia de valor de los bienes a permutar inferior al 40% del valor de los inmuebles de mayor valor) de las siguientes parcelas de naturaleza rústica:

Parcelas de titularidad municipal:

1. Polígono 3, parcela 317. Número de orden del inventario: 139. Superficie gráfica parcela: 710 m^2.

2. Polígono 3, parcela 323. Número de orden del inventario: 140. Superficie gráfica parcela: 10.358 m^2.

3. Polígono 3, parcela 448. Número de orden del inventario: 145. Superficie gráfica parcela: 2.176 m^2.

Parcelas de titularidad particular:

1. Polígono 4, parcela 395. Superficie de parcela: 1.113 m^2.

2. Polígono 3, parcela 396. Superficie de parcela: 3.420 m^2.

3. Polígono 4, parcela 397. Superficie de parcela: 1.171 m^2.

4. Polígono 4, parcela 815. Superficie: 1.208 m^2.

Destino: La construcción de depósito regulador de agua.

Los interesados pueden consultar el expediente abierto al efecto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Montorio, en horario de atención al público, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montorio, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Donato Rodero Pascual

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio se anuncia convocatoria pública para la adjudicación de dicho puesto según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residir en el municipio de Peñaranda de Duero y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, así como no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Instancias: Los interesados presentarán una solicitud en la que harán constar su nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, fecha y firma, junto con una fotocopia del D.N.I.

Se acompañará de una declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 23 del Reglamento, n.º 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La solicitud se dirigirá al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Expirado el mismo, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección de las personas que ocuparán el cargo, enviando la documentación al Juzgado Decano del municipio.

En Peñaranda de Duero, a 7 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
José Caballero Barnes

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía número 105, de fecha 3 de septiembre de 2018, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

RESUELVO

Primero. – Delegar en D. Máximo Antón Bartolomé, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de 5 de septiembre al 11 de septiembre de 2018.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 3 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina

C.V.E.: BOPBUR-2018-04976
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2018/MOD/003 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2018/MOD/003 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sedano, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado en sesión celebrada el 21 de junio de 2018 sobre imposición de las contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calle Cueto del P.I. «Los Brezos», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Contribuciones especiales pavimentación calle Cueto del P.I. "Los Brezos". Acuerdo inicial de imposición y ordenación.

Dada cuenta del expediente incoado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar obras de pavimentación de calle Cueto del P.I. Los Brezos de Villalbilla de Burgos, examinados los antecedentes e informes que obran en el mismo, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la pavimentación de calle Cueto del P.I. Los Brezos de Villalbilla de Burgos.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 34.328,63 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 17.164,32 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 17.164,32 euros, equivalente al 50% del coste soportado. El coste total presupuestado tiene carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará éste a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo/s de reparto: Superficie construida.

– Las parcelas que son colindantes con avenida Valladolid y calle San Miguel, se computará el 50% de dicha superficie.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que diligenciada, se une al expediente».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 178 miércoles, 19 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04889
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Advertido error material en la denominación de una partida presupuestaria, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de 25 de junio de 2018, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2018, se procede a la subsanación según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida	*Denominación*	*Créditos extraordinarios*
933/634.00	Adquisición vehículos	15.000,00
161/619.01	Red de abastecimiento	90.000,00
933/632.00	Rehabilitación edificios	20.000,00
155/619.02	Pavimentación. Calle Cueto	37.000,00
171/639.00	Parques públicos	15.000,00
929/762.00	Ejecución sentencia Ayto. Burgos	775.000,00
011/310.00	Intereses crédito largo plazo	1.500,00
011/913.00	Amortización crédito largo plazo	38.000,00
	Suma	991.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Partida	*Concepto*	*Importe*
350.00	Contribuciones especiales	17.500,00
913.00	Operación crédito	450.000,00
870.00	Remanente líquido Tesorería	524.000,00
	Suma	991.500,00

En Villalbilla de Burgos, a 30 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

C.V.E.: BOPBUR-2018-04973
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 112.000,00 euros y el estado de ingresos asciende a 112.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Alarcia, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ayoluengo de la Lora, a 3 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Vicente Hidalgo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Colina de Losa para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Colina de Losa, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos María Muga Ezquerra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen presupuesto para el ejercicio 2018. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.905,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	48,10
6.	Inversiones reales	36.500,00
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total gastos no financieros	59.253,10
	Total presupuesto	59.253,10

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.807,73
7.	Transferencias de capital	13.445,37
	Total ingresos no financieros	59.253,10
	Total presupuesto	59.253,10

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Espinosa Blanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Crédito extraordinario	3360	64000	3.6	Prospección arqueológica Fuente Los Mártires	2.900,00
				Total aumento	2.900,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Baja por anulación	1650	21000	1.2	Mantenimiento alumbrado público	-2.900,00
				Total aumento	-2.900,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ibeas de Juarros, a 7 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2018/003 del ejercicio de 2018

El expediente 2018/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de septiembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
6.	Inversiones reales	126.029,65
	Total aumentos	127.029,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	127.029,65
	Total aumentos	127.029,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 10 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Pedáneo,
Javier Perujo Terán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto de la Junta Vecinal de Población de Arreba para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	14.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	14.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Arreba, a 31 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Valentín Baranda Rueda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de los Adrianos, a 4 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Blanca Baranda Villamor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de los Adrianos, a 4 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Blanca Baranda Villamor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Talamillo del Tozo, a 6 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Justiniano Barriuso Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 31 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Marco A. Escudero Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2018-04865

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.378,40
3.	Gastos financieros	55,00
6.	Inversiones reales	4.470,00
	Total presupuesto	6.903,40

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	760,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.690,00
7.	Transferencias de capital	4.453,40
	Total presupuesto	6.903,40

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavedeo, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
José María Zaldívar García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	17.155,30
	Total presupuesto	41.055,30

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.357,00
7.	Transferencias de capital	6.998,30
	Total presupuesto	41.055,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 6 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE TOLEDO

SSS Seguridad Social 804/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Mohamed Boulboul.

Abogado/a: Sergio Román Alonso.

Demandado/s: Ibermutuamur Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 274, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Euromontur Assemblies, S.L.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D/D.ª Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Mohamed Boulboul contra Ibermutuamur Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 274, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Euromontur Assemblies, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 804/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Euromontur Assemblies, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/2018 a las 10:10 horas, en calle Marqués de Mendigorría, 2 - Sala 9, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social Colegiado.

Y para que sirva de citación a Euromontur Assemblies, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)